



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2021

Previo a proveer sobre la admisión de la designación comisoraria, SE DISPONE:

Oficiese al comitente para que se sirva arrimar los anexos necesarios para adelantar la comisión, esto es el auto que ordeno la comisión ya que echa de menos en el expediente, lo anterior a la luz del inciso primero del artículo 39 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2021-96

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 026 Hoy 05 de
marzo de 2021

El Secretario

LUIS DAVID ORTIZ

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8fc15e51efea6089cd4b2df9dde2655c82e1c76ab762cef4773aa9dab07e942
Documento generado en 03/03/2021 06:48:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>